



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

FOLIO No. CCCEM/MFO/172/2020

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO MARIO SANTANA CARBAJAL, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO RAÚL ASCENCIO PILAR Y EL TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO EN CONTADURÍA HÉCTOR EDUARDO VERA ZEA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

### ANTECEDENTES

- I. En fecha veinticuatro de febrero de abril del año dos mil veinte, con número de folio **CCCEM/FO/037/2020**, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**" mediante **Recurso FORTASEG 2020**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **90 (noventa)**, evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **50 (cincuenta)** nuevos ingresos y **40 (cuarenta)** permanencias, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Villa Victoria, Estado de México en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha 22 de mayo del presente año, mediante oficio número **PMV/122/2020**, signado por el Lic. Mario Santana Carbajal, Presidente Municipal Constitucional de Villa Victoria, Estado de México, se solicita llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, toda vez que ha sido procedente la reprogramación de reducción de metas, remitiendo para ello el visto bueno del Secretariado

Página 1 de 5

 CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante oficio número: **SENSP/DGVS/04575/2020**, a través del dictamen de adecuación **FORTASEG 2020**, disminuyendo su meta de evaluaciones de nuevos ingresos de **50 (cincuenta)** a **34 (treinta y cuatro)** evaluaciones de control de confianza.

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que, a la presente fecha las evaluaciones de control de confianza convenidas, no han sido cubiertas por **"EL AYUNTAMIENTO"**, a favor de **"EL CENTRO"**.
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente I, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte Integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento a la nueva meta establecida con recurso **FORTASEG 2020**, sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

Se modifican las cláusulas tercera párrafo XIV, los incisos a) y b) y cuarta párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente I, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:

**TERCERA. OBLIGACIONES**

...

*En el presente convenio el recurso proviene del: Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales*

3.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

de la Ciudad de México, **FORTASEG 2020**, por lo que la meta de "**EL AYUNTAMIENTO**" será de **74 (setenta cuatro)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **34 (treinta cuatro)** nuevos ingresos y **40 (cuarenta) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Villa Victoria, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a **\$407,000.00 (cuatrocientos siete mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de "**EL CENTRO**", realizando dos pagos de la siguiente manera:

- a) "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a realizar un primer pago correspondiente al **85%** del total de las evaluaciones convenidas, que corresponden a **63 (setenta y tres)** evaluaciones de control de confianza, de las cuales **34 (treinta y cuatro)** son de nuevos ingresos y **29 (veintinueve)** de permanencia, por lo que el monto a pagar a favor de "**EL CENTRO**" es la cantidad de **\$346,500.00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, dicha cantidad será pagada dentro de los cinco días posteriores a la suscripción del presente instrumento jurídico, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por "**EL AYUNTAMIENTO**" a "**EL CENTRO**".
- b) El **15%** restante del total de las evaluaciones, mismas que equivalen a **11 (once) permanencias**, por un monto total de **\$60,500.00 (sesenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, será cubierto dentro de la segunda ministración del recurso **FORTASEG 2020**, por cortes mensuales de acuerdo a las evaluaciones concluidas, por lo que "**EL CENTRO**" informará mensualmente a "**EL AYUNTAMIENTO**" mediante oficio a través de su Dirección de Administración y Finanzas, la cantidad total que ampara las evaluaciones realizadas de acuerdo a la tarifa referida, por lo que "**EL AYUNTAMIENTO**" se obliga a realizar el pago del monto adeudado dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del oficio citado.

...

3



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

*"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar a 74 (setenta y cuatro) aspirante y servidores públicos con expediente completo en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.*

...

**SEGUNDA. "LAS PARTES"**

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

**TERCERA.** Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

**"EL CENTRO"** Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

**"EL AYUNTAMIENTO"** Avenida Lázaro Cárdenas S/N, Col. Centro Villa Victoria, C.P. 50960.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA**



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ  
DIRECTORA GENERAL



LIC. MARIO SANTANA CARBAJAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE VILLA VICTORIA

C.P. MARÍA DEL CONSUELO  
RODRÍGUEZ REYES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LIC. RAÚL ASCENCIO PILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA VICTORIA



LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO  
JEFA DE LA UNIDAD DE  
NORMATIVIDAD

L.C. HÉCTOR EDUARDO VERA ZEA  
TESORERO MUNICIPAL  
DE VILLA VICTORIA



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Villa Victoria, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha once de junio del año dos mil veinte.